

Régimen de Regularización de Activos

¿En qué etapas pueden regularizarse las criptomonedas y activos similares?

Se pueden regularizar en todas las etapas.

Excepcionalmente, en el caso de que no se encuentren bajo custodia y/o administración de una entidad habilitada a tales efectos, ya sea del país o de una jurisdicción o país extranjero no identificado por el GAFI como de Alto Riesgo (“Lista Negra”) o Bajo Monitoreo Intensificado (“Lista Gris”), sólo podrán ingresar al Régimen de Regularización si, antes del 30 de septiembre de 2024, son transferidos a entidades habilitadas, en cuyo caso tendrán que mantenerse allí depositados hasta esa fecha.

Fuente: Artículo 12 Decreto 608/2024